

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **31 de julio de 2020**

D.^a CRISTINA RODRÍGUEZ LIZANA, TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, POR DECRETO N.º 1.531 DE 20/02/2019

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 530/20.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 5. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ, Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “ENLAZANDO LA PARTICIPACIÓN INFANTIL”.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación Centro de Iniciativas para la Cooperación BATÁ para el Proyecto denominado “Enlazando la Participación Infantil”, y cuyo CSV es 9bd646feb8ae2f4c8692d687b8b1a06b64bf7cb9.-

SEGUNDO.- Aprobar la concesión directa de subvención a la Asociación Centro de Iniciativas para la Cooperación BATÁ con CIF G-14386932, por importe de 14.700 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z A30 9244 48913 0 PARTIC.CIUD. CONVENIO CIC-BATÁ, del presupuesto vigente. Los gastos que se subvencionan responden de manera directa e indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, correspondiéndose con gastos de personal, de servicios de comunicación y de sistematización de resultados, así como materiales de papelería y desplazamientos para la realización de distintas actividades.-



FIRMANTE

CRISTINA M. RODRIGUEZ LIZANA (JEFA DEPARTAMENTO DE CONTRATACION)
MARIA ISABEL ALBAS VIVES

CÓDIGO CSV

d15c79cee031bd0ce961ff2ca4948592219c56a1

NIF/CIF

****121**
****718**

FECHA Y HORA

06/08/2020 13:47:48 CET
06/08/2020 13:58:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

TERCERO.- Aprobar el pago anticipado del importe íntegro de la subvención a solicitud de la entidad por insuficiencia financiera, así como la exoneración de constituir garantía por concurrir razones de interés social y ciudadano, de acuerdo con el artículo 15.3b) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba y del artículo 42.2 d) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.-

CUARTO.- Facultar al Excmo. Alcalde para la firma de dicho Convenio y cuanta documentación resulte necesaria para llevarla a efecto.-

QUINTO.- Proceder a la publicación del Acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa, así como en la web municipal para su conocimiento general.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º de la Excma. Sra. Alcaldesa Acctal., en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º
LA ALCALDESA ACCTAL.,

FIRMANTE

CRISTINA M. RODRIGUEZ LIZANA (JEFA DEPARTAMENTO DE CONTRATACION)
MARIA ISABEL ALBAS VIVES

CÓDIGO CSV

d15c79cee031bd0ce961ff2ca4948592219c56a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****121**
****718**

FECHA Y HORA

06/08/2020 13:47:48 CET
06/08/2020 13:58:52 CET

